

DECRETO N° 3.755 /

TEMUCO, 08 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- El contrato "Seguros para bienes inmuebles y vehículos municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Aseguradora Magallanes S.A., Rut N° 99.231.000-6, mediante escritura pública de fecha 18 de junio de 2012.
- 2.- Lo dispuesto en el art. 13.8 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 141-2011; "Contratación Seguros Para Bienes Inmuebles y Vehículos Municipales".
- 3.- El acuerdo de la Comisión de Propuestas de fecha 22 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- La naturaleza consensual del contrato de Seguro, conforme dispone el Código de Comercio.
- 2.- La necesidad de incorporar al contrato referido en el Visto N° 1 la cobertura de dos nuevos vehículos de propiedad municipal.
- 3.- Que la cobertura del vehículo quedará establecida en los mismos términos fijados en el contrato original, suscrito por escritura pública de fecha 18 de junio de 2012.

DECRETO:

- 1.- Incorporarse al contrato celebrado con Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 18 de junio de 2012, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.558 de fecha 04 de julio de 2012, la cobertura de:
 - a) Camión Chevrolet NQR año 2012, Patente DSXK 94, habilitado como clínica médico dental
 - b) Camión Chevrolet NKR, año 2012, destinado al Departamento de Educación Municipal

2.- El precio que la Municipalidad pagará por los nuevos vehículos asegurados será el siguiente:

a) Camión Chevrolet NQR año 2012 , Patente DSXK 94: 15,95 Unidades de Fomento por el año 2012, hasta el 3 de enero de 2013; 31,89 Unidades de Fomento por el año 2013 hasta el 3 de enero de 2014 y 22,32 Unidades de Fomento por año 2014 hasta 30 de junio de 2014. Todas las cantidades con impuestos incluidos.

b) Camión Chevrolet NKR, año 2012: 10,71 Unidades de Fomento año 2012, hasta 3 de enero de 2013; 21,18 unidades de Fomento año 2013 hasta 3 de enero de 2014 y 14,82 Unidades de Fomento por año 2014, hasta el 30 de junio de 2014. Todas las cantidades impuestos incluidos.

3.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 0149473 del Banco Santander, por un monto de 2,34 Unidades de Fomento y con vencimiento al 31 de agosto de 2014.

4.- Suscríbanse las Pólizas respectivas entre la Municipalidad de Temuco y Aseguradora Magallanes S.A.

5.- Impútense los valores referidos a la Asignación Presupuestaria N° 22.10.002 "Primas y gastos seguros, Subprograma 1, Gestión Interna", del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

6. El presente Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 18 de junio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA



c.c. Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Gestión Administrativa
Unidad de Propuestas
Depto. de Salud
Depto. Educación
Oficina de Partes